



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304 -2020- A/MPR

Rioja, 17 de NOVIEMBRE del 2020.

VISTO:

El Informe N° 112-2020-UIC-MPR de fecha 22 de octubre del 2020; Informe N° 303-2020-GAF/MPR de fecha 26 de octubre del 2020; Nota de Coordinación N° 121-2020-GM/MPR de fecha 12 de noviembre del 2020; Informe N° 116-2020-UIC-MPR de fecha 16 de noviembre del 2020; Informe N° 363-2020-GM/MPR de fecha 16 de noviembre del 2020; Memorando N° 374-2020-A/MPR de 17.11.2020, y;

CONSIDERANDO:

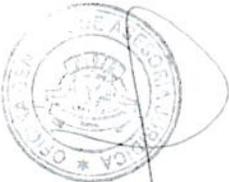
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en el numeral 2.3. Objetivos de la política, Noveno Objetivo Específico, considera el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de producción de la entidad y el desarrollo del gobierno abierto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnología digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000067-2020-PCM-SGD de fecha 29 de setiembre del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a la Municipalidad Provincial de Rioja, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL de la **Municipalidad Provincial de Rioja**, en concordancia a lo que establece el Decreto de Urgencia N° 007-2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	
Responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones	Presidente
Responsable del Área de Soporte Técnico	Miembro
Responsable del Área de Desarrollo de Sistemas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. e.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Gerencia Des. Econ. Local.
- * Oficina de RR. HH.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.